



PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE CREACION DE UN CENTRO DE INVESTIGACION

(Reglamento de los centros de investigación. Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°41-2018-CU)

Requisitos

Documentación

Un Centro de Investigación está conformado por:

- Un docente de la UNAC como titular o responsable con el grado académico de doctor o maestro. El mismo que deberá acreditar por lo menos, un trabajo de investigación publicado en una revista científica o en otra institución de igual nivel o en el repositorio de la UNAC y el informe de cumplimiento de investigación emitido por el VRI.
- Tres docentes ordinarios investigadores como mínimo, los cuales pueden ser de la UNAC o universidad nacional o extranjera y/o representante investigador de una empresa o instituciones que declaren interés en los resultados del proyecto de investigación.
- Dos estudiantes de apoyo de pregrado, o 1 de maestría, o 1 de doctorado, o un graduado que como mínimo estén incorporados en algún proyecto de investigación.
- Los centros de investigación desarrollan sus actividades utilizando la infraestructura física, equipamientos e instrumentos de los institutos de investigación de especialización, de las unidades de investigación, laboratorios y talleres existentes en la UNAC; además, gestionan su propio presupuesto de fondos concursables de la Universidad o externos a ella.

Presentar en mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación un folder con la siguiente documentación:

- Solicitud de reconocimiento del Centro dirigida al Vicerrectorado de investigación. ANEXO N°02
- Caratula del expediente ANEXO N° 03
- Ficha de datos generales ANEXO N° 04
- Acta de constitución del centro de investigación suscrito por todos los miembros integrantes. ANEXO N° 05
- Relación de docentes que forman parte del centro de investigación indicando título profesional, grados académicos, Facultad de procedencia y relación de trabajos de investigación desarrollados por cada uno de ellos; así también, se deberá adjuntar la copia del DNI y la ficha de registro DINA.
- Relación de los estudiantes de pre o posgrado o graduados, que participan en la investigación, con proyecto de tesis que desarrollan en el Centro de Investigación.
- Carta de compromiso de publicar el resultado de la investigación en una revista indizada en el portal Scielo o Scopus o Web of Scienca, nacional o internacional del docente titular o responsable del proyecto, fedateada por el Secretario General de la UNAC en caso sea financiado por la Universidad. ANEXO N° 06
- Declaración de jurada de principios éticos.
- Carta del Director del Instituto de Investigación de Especialización o de las Dependencias donde se indique que el proyecto de investigación se ha desarrollado en dicha unidad.
- Plan de trabajo anual, cronograma de ejecución y fuente de financiamiento de las actividades del centro de investigación.
- Un proyecto multidisciplinario de investigación que desarrollará el Centro en físico y virtual, de acuerdo a su línea de investigación según estructura para proyectos de investigación ANEXO N° 07

Trámite

El VRI deriva el expediente al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) para su evaluación y dictamen el cual se pone a consideración del Consejo de Investigación quien emite al despacho Rectoral para su aprobación.